



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., diez (10) de junio de dos mil veintidós

REF: EJECUTIVO

No. 1100140030-05-2021-00500-00

DEMANDANTE: SCOTIABANK COLPATRIA S.A

DEMANDADO: CAMILO ARTURO FAJARDO GARTNER.

En atención al informe secretarial que antecede y revisada las actuaciones adelantadas en el presente asunto el Juzgado dispone:

1.- Aceptar la CESIÓN de los derechos de crédito que hiciera la sociedad demandante **Scotiabank Colpatria S.A.**, como cedente, a favor de **Patrimonio Autónomo FAFP CANREF**, como cesionario.

2.- En consecuencia de lo anterior, conforme a lo dispuesto en el inciso 3° del artículo 68 del Código General del proceso se tiene a **Patrimonio Autónomo FAFP CAREF**, como Litisconsorte del anterior titular cedente.

3.- Notifíquese esta decisión a la parte convocada, para los efectos del artículo 1960 del Código Civil.

4.- Ratificar el poder conferido al abogado German Jaimes Taboada como apoderado de la sociedad cesionaria, en los términos y para los fines del poder conferido.

5.- Para todos los efectos a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado **Camilo Arturo Fajardo Gartner**, se notificó del mandamiento de pago de manera personal conforme el acta de notificación personal que se avizora (consecutivo 11 a 12 del expediente digital) art 8 Decreto 806 del 2020, quien dentro del término legal no propuso excepciones y se **allanó** a las pretensiones de la demanda (documento del dossier digital c.1).

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

Juez

JUZGADO 5° CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.

La anterior providencia se notifica por ESTADO N° 51 del 13 de junio de 2022 en la Secretaría a las 8.00 am

LINA VICTORIA SIERRA FONSECA
Secretaria

Firmado Por:

Juan Carlos Fonseca Cristancho

Juez

Juzgado Municipal

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e6cd1f854e0900a48e555d99375dcde11587d9418a5db1a5ded9d7135529abdd**

Documento generado en 10/06/2022 08:15:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>